

| | |
|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO | FECHA DE ELABORACIÓN: 22.12.2023 |
| EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 | No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000001412 |

| RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|---------|--|-----------------|------------------|
| CENTRO GESTOR | PROYECTO | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AUMENTO | REDUCCIÓN |
| ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510507 | Honorarios | | 70,18- |
| ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510509 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | | 5.179,31- |
| ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510512 | Subrogación | | 3.324,38- |
| ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510513 | Encargos | 1.545,87 | |
| SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510513 | Encargos | 1.276,00 | |
| OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510513 | Encargos | 1.752,00 | |
| MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510513 | Encargos | 1.548,00 | |
| JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno | REMUNERACION PERSONAL | 002 | 510513 | Encargos | 2.452,00 | |
| TOTAL | | | | | 8.573,87 | 8.573,87- |

| |
|--|
| SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO |
| DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO FINANCIERO. 510513 U.EDC.-SERD |
| EXPEDIENTE No 0400000841 |




UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001412

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

| | ELABORADO | REVISADO | AUTORIZADO |
|---------------------------------|--|--|---|
| |  <p>Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA</p> |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE: | PAULO CAIZALUISA | JULIO IGLESIAS | SONIA ORTIZ |
| FECHA: | 22.12.2023 | 22.12.2023 | 22.12.2023 |



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-22 18:46:21 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| No. Documento: | GADDMQ-DMF-2023-1732-M | Doc. Referencia: | GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M |
| De: | Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | Solicitud de autorización del traspaso presupuestario para financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2023-12-22 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2023-12-22 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------|--|----------|---|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-22 18:43:08 (GMT-5) | Reasignar | JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ) | 0 | Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 2023-12-22 18:41:58 (GMT-5) | Reasignar | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 0 | Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-22 18:38:17 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-22 18:38:17 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ) | 2023-12-22 18:37:53 (GMT-5) | Registro | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 0 | |



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario para financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Estimada Directora

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual solicita a esta Dirección en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario (...)"

"(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023 la Secretaria Maria Isabel Oquendo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) la Unidad de Administración del Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de diciembre de 2023, así como el Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023 Nro. 010 de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa de la SERD, en los cuales se refleja el análisis correspondiente de los recursos financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los cuales servirán para financiar el pago por concepto de encargos de Rectores de las unidades educativas municipales no contables y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

que ha ocupado encargos en puestos directivos.”

2. Con “INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413” del 18 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la SERD, en su parte principal menciona:

“3. ANÁLISIS TÉCNICO.

(...) debido a que se realizó el proceso de designación de encargos de Rectores en los diferentes establecimientos educativos municipales, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte requiere contar con presupuesto para el financiamiento de los encargos de los rectores y personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

En este sentido, una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existe disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, se propone la financiación con el fin de utilizar los recursos económicos de las mismas, para financiar el valor de los encargos de los rectores, quienes en su acción de personal fueron designados a entidades educativas no contables, siendo recursos humanos el que garantice el pago de los ingresos extras que les corresponde por ejercer función de Rectores Encargados, garantizando los derechos de una remuneración relacionada por el tipo de designación que recibieron, así como también del personal de la SERD que estuvo en procesos de encargo de puestos directivos durante el último cuatrimestre del 2023.

“4. JUSTIFICACIÓN:

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los rectores son los profesionales encargados de todos los procesos administrativos disciplinarios que se generen en afectación y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto es necesario que se les reconozca en el ejercicio de su actividad profesional, los ingresos que por principio legal les corresponden en el ejercicio de su cargo como Rectores y como directivos de las diferentes direcciones, a los cuales por necesidad institucional se realizó un encargo como autoridad.

Cabe manifestar, que las partidas originales de los docentes que fueron elegidas como máximas autoridades en las Unidades Educativas Municipales, pertenecen a otra diferente institución contable. Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641.92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.

“5. RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GADDMQ, el trámite respectivo para que se autorice la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los 6 docentes que se encuentran como rectores encargados y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos. (...)

3. Con “INFORME FINANCIERO Nro. SERD CAF-2023- 010” del 19 de diciembre de 2023 suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en su parte principal menciona:

“2. JUSTIFICACIÓN TECNICA

“En el Presupuesto General de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de las partidas presupuestaria 510507 con denominación “Honorarios”, 510509 con denominación “Horas Extras”, 510512 con denominación “Subrogación” relacionada al PROYECTO REMUNERACION PERSONAL existe el presupuesto de USD 2'048.253,71, para el periodo fiscal 2023.

(...) Los movimientos presupuestarios realizados por la Unidad de Talento Humano no se ven afectados en su techo presupuestario y tampoco generan incremento masa salarial.

“3. RECOMENDACION:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.”



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

4. Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M del 20 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF de 20 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023. (...)

5. Con “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF” del 20 de diciembre de 2023 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 20 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen valores disponibles en las partidas:

“510507 Honorarios” por el valor de USD. 70,18; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 8,533.72, y; “510512 Subrogación” por el valor de USD. 4,633.44, recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de las diferentes Unidades Educativas y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Es importante indicar que en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 se señala:

“Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.”

“En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.”

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641.92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.”

5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 8.573,87.

Informar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el financiamiento de la partida “510513 Encargos” y a su vez a las diferentes Unidades Educativas. (...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M de 22 de diciembre 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas “510507 Honorarios”, “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias”, y; “510512



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

Subrogación” de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023” y de acuerdo al “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF” suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de las partidas “510507 Honorarios”, “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias”, y; “510512 Subrogación” de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por un valor total de USD 8.573,87 para el ejercicio económico 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-01918-O.rar
- GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA | jaip | DMF-P | 2023-12-22 | |
| Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | sloz | DMF | 2023-12-22 | |
| Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | sloz | DMF | 2023-12-22 | |



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1732-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario para financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts.178 y 179.
- “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023” comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.008 2023, Aprobación de la Reforma 2023 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(…) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario (…)”

(…) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023 la Secretaria Maria Isabel Oquendo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) la Unidad de Administración del Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de diciembre de 2023, así como el Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023 Nro. 010 de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa de la SERD, en los cuales se refleja el análisis correspondiente de los recursos financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de Educación,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

Recreación y Deporte, los cuales servirán para financiar el pago por concepto de encargos de Rectores de las unidades educativas municipales no contables y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.”

2. Con “INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413” del 18 de diciembre de 2023 suscrito por la Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la SERD, en su parte principal menciona:

“3. ANÁLISIS TÉCNICO.

(...) debido a que se realizó el proceso de designación de encargos de Rectores en los diferentes establecimientos educativos municipales, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte requiere contar con presupuesto para el financiamiento de los encargos de los rectores y personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

En este sentido, una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existe disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, se propone la financiación con el fin de utilizar los recursos económicos de las mismas, para financiar el valor de los encargos de los rectores, quienes en su acción de personal fueron designados a entidades educativas no contables, siendo recursos humanos el que garantice el pago de los ingresos extras que les corresponde por ejercer función de Rectores Encargados, garantizando los derechos de una remuneración relacionada por el tipo de designación que recibieron, así como también del personal de la SERD que estuvo en procesos de encargo de puestos directivos durante el último cuatrimestre del 2023.

“4. JUSTIFICACIÓN:

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los rectores son los profesionales encargados de todos los procesos administrativos disciplinarios que se generen en afectación y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto es necesario que se les reconozca en el ejercicio de su actividad profesional, los ingresos que por principio legal les corresponden en el ejercicio de su cargo como Rectores y como directivos de las diferentes direcciones, a los cuales por necesidad institucional se realizó un encargo como autoridad.

Cabe manifestar, que las partidas originales de los docentes que fueron elegidas como máximas autoridades en las Unidades Educativas Municipales, pertenecen a otra diferente institución contable. Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

\$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641.92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.

“5. RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GADDMQ, el trámite respectivo para que se autorice la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los 6 docentes que se encuentran como rectores encargados y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos. (...)

3. Con “INFORME FINANCIERO Nro. SERD CAF-2023- 010” del 19 de diciembre de 2023 suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en su parte principal menciona:

“2. JUSTIFICACIÓN TECNICA

“En el Presupuesto General de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de las partidas presupuestaria 510507 con denominación “Honorarios”, 510509 con denominación “Horas Extras”, 510512 con denominación “Subrogación” relacionada al PROYECTO REMUNERACION PERSONAL existe el presupuesto de USD 2’048.253,71, para el periodo fiscal 2023.

(...) Los movimientos presupuestarios realizados por la Unidad de Talento Humano no se ven afectados en su techo presupuestario y tampoco generan incremento masa salarial.

“3. RECOMENDACION:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.”

4. Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M del 20 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF de 20 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023. (...)

5. Con “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF” del 20 de diciembre de 2023 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 20 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen valores disponibles en las partidas:

“510507 Honorarios” por el valor de USD. 70,18; “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias” por el valor de USD. 8,533.72, y; “510512 Subrogación” por el valor de USD. 4,633.44, recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de las diferentes Unidades Educativas y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Es importante indicar que en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 se señala:

“Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.”

“En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.”

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641.92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.”

5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

“GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 8.573,87.

Informar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el financiamiento de la partida “510513 Encargos” y a su vez a las diferentes Unidades Educativas. (...)

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

| PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------|--|---|---|-----------------|--------------------|------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y UNIDADES EDUCATIVAS | | | | | | | | | | | | | |
| Programa | Descripción del Proyecto | Centro Gestor | Des. Centro Gestor | Partida | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado | Disponible | Incremento | Disminución | Nuevo Codificado | | |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | ZA011000 | Secretaría Educación, Recreación y Deporte | 510507 Honorarios | G/510507/11A101002 | | | 70,18 | 70,18 | 70,18 | - | | |
| | | | | 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias | G/510509/11A101002 | | 14.922,26 | 8.533,72 | 5179,31 | 9.742,95 | | | |
| | | | | 510512 Subrogación | G/510512/11A101002 | | 7.902,57 | 4.633,44 | 3324,38 | 4.578,19 | | | |
| | | | | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | | | |
| | | | | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | | | |
| | | | | SF431080 | Unidad Educativa San Francisco de Quito | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | | | | | |
| | | | | OL411060 | Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | 4.331,80 | 68,80 | 1.752,00 | | 6.083,80 |
| | | | | MB421090 | Unidad Educativa Milenio Bicentenario | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | | 4.339,01 |
| | | | | JM401070 | Unidad Educativa Julio E. Moreno | 510513 Encargos | G/510513/11A101002 | | 2.581,35 | 3,35 | 2.452,00 | | 5.033,35 |
| | | TOTAL | | | | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 8.573,87 | 8.573,87 | 68.036,41 |

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0324-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023

en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas “510507 Honorarios”, “510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias”, y; “510512 Subrogación”, de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por un valor total de USD 8,573.87 para el ejercicio económico 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN - TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO, UNIDAD EDUCATIVA JULIO E.MORENO, UNIDAD EDUCATIVA MILENIO BICENTENARIO, UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señora Ingeniera
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en referencia al requerimiento solicitado por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023; pone en su consideración lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual justifica lo siguiente:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como misión administrar los establecimientos municipales, generar e implementar políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa y distribución de servicios educativos como un aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del Distrito Metropolitano de Quito, en función de la normativa vigente.

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los rectores son los profesionales encargados de todos los procesos administrativos disciplinarios que se generen en afectación y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario que se les reconozca en el ejercicio de su actividad profesional, los ingresos que por principio legal les corresponden en el ejercicio de su cargo como Rectores y como directivos de las diferentes direcciones, a los cuales por necesidad institucional se realizó un encargo como autoridad.

Cabe manifestar, que las partidas originales de los docentes que fueron elegidas como máximas autoridades en las Unidades Educativas Municipales, pertenecen a otra diferente institución



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

contable, como se puede evidenciar en el siguiente detalle:

| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | UNIDAD EDUCATIVA EN LA CUAL SE ENCARGÓ EL RECTORADO | ACCIÓN DE PERSONAL | RIGE A PARTIR DE |
|------------------|---|---|--------------------|------------------|
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO PÉREZ GUERRERO | 15116 | 01/08/2023 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN WISNETH | 15117 | 01/08/2023 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBRETO MATA MARTÍNEZ | 15216 | 01/08/2023 |
| BERNARDO LÓPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA | 15121 | 01/08/2023 |

Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641,92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.

Lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

| Des. Proyecto | Clas. Económica | Fondo | Denominación o abrev. parcial 1 | FLUJO | | | | | | | | | | | | DEVENGADO | DISPONIBLE | Posición Presupuestaria |
|--|-----------------|-------|--|----------|--------|--------|----------|----------|----------|--------|----------|--------|--------|--------|-----------|-----------|----------------|-------------------------|
| | | | | EN | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AG | SEP | OC | NOV | DIC | | | |
| G05A1010004 O REMUNERACION N PERSONAL | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 796,95 | 336,41 | 439,81 | 553,69 | 629,59 | 270,43 | 0,00 | 2.421,88 | 226,62 | 196,27 | 216,69 | 6.389,34 | 8.533,72 | G/510509/1A101 | |
| G05A1010004 O REMUNERACION N PERSONAL | 510512 | 002 | Subrogación | 534,23 | 100,17 | 390,23 | 534,23 | 87,33 | 3.792,00 | 870,93 | 288,00 | 46,67 | 46,67 | 361,67 | 7.061,13 | 4.633,44 | G/510512/1A101 | |
| | | | | 1.331,18 | 436,58 | 830,04 | 1.087,92 | 1.026,92 | 4.062,43 | 870,93 | 2.709,88 | 273,29 | 242,94 | 578,36 | 13.450,47 | 13.167,16 | | |

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Dentro del distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que se cuenta con el presupuesto para el ejercicio económico 2023, evidenciando que los movimientos propuestos no generan incremento en la masa salarial y no se afecta las partidas presupuestarias donde se toman los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial 1 | Codificado | Disponible | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|---|------------|------------|-------------------------|------------------|--|
| ZA011000 | 2 | G/510507/11A101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510509/11A101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510512/11A101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF431080 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM401070 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB421090 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL411060 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |

CONCLUSIONES:

- *Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen la disponibilidad presupuestaria para considerar los pagos de los siguientes encargos:*



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

| PERSONAL | UNIDAD | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR DICIEMBRE 2023 |
|------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| PERSONAL SERD | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | | | 1.545,87 | 1.545,87 |
| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR NOV Y DIC 2023 |
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | 1.676,00 | 2.450,00 | 774,00 | 1.548,00 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.412,00 | 2.000,00 | 588,00 | 1.176,00 |
| TOTALES | | | | | 8.573,87 |

- Los recursos financieros a utilizarse servirán para financiar el pago por concepto de encargos de los 6 docentes de las unidades educativas no contables cuyo valor es de US\$ 7.028,00 más los \$1.545,87 correspondiente al valor de encargos del personal de la SERD, que dan un total de \$8.573,87.
- Los movimientos presupuestarios no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco afecta los saldos de las partidas presupuestarias propuestas.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GADDMQ, el trámite respectivo para que se autorice la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los 6 docentes que se encuentran como rectores encargados y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Con Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera, mediante el cual justifica lo siguiente:

2.1. De los antecedentes expuestos y con fundamento en el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18.12.2023 se evidencia:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

- En el Presupuesto General de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de las partidas presupuestaria 510507 con denominación "Honorarios", 510509 con denominación "Horas Extras", 510512 con denominación "Subrogación" relacionada al PROYECTO REMUNERACION PERSONAL existe el siguiente presupuesto, para el periodo fiscal 2023.

| Area | Sector Tercio | Des.Centro Gestor | Proyecto | Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial 1 | Asignación inicial | Tingresas | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | Saldo por Comprometido | Saldo por Devengar | Centro gestor | Disponibles | Posición Presupuestaria |
|----------|---------------------------------|---|----------------|----------------|----------------|-------|--|--------------------|-----------|------------|-------------|--------------|-----------|------------------------|--------------------|----------------|-------------|-------------------------|
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | Secretaría de Educación, Recreación y Deporte | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510507 | 012 | Honorarios | 70,18 | -70,00 | 70,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70,18 | 70,18 | GC00A10100004D | 70,18 | GC00A10100004D |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | Secretaría de Educación, Recreación y Deporte | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510509 | 012 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14922,26 | 0,00 | 14922,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8533,72 | 8533,72 | GC00A10100004D | 8533,72 | GC00A10100004D |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | Secretaría de Educación, Recreación y Deporte | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510512 | 012 | Subrogación | 7902,57 | 0,00 | 7902,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4633,44 | 4633,44 | GC00A10100004D | 4633,44 | GC00A10100004D |
| | | | | | | | | 146347,13 | | 146347,13 | | 0,00 | 0,00 | 20944,12 | 20944,12 | | 20944,12 | |

Fuente: Cédula presupuestaria -SEPARI

- Los movimientos presupuestarios realizados por la Unidad de Talento Humano no se ven afectados en su techo presupuestario y tampoco generan incremento masa salarial

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial 1 | Codificado | Disponibles | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|--|------------|-------------|-------------------------|------------------|---|
| ZA01000 | 2 | G/510507/11A101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510509/11A101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510512/11A101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF43080 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM40070 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB42090 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL41060 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |

- Queda establecido que los justificativos de esta solicitud, son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023, la Sra. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, solicita a esta Dirección, lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

En este sentido, la Unidad de Administración del Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de diciembre de 2023, así como el Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023 Nro. 010 de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa de la SERD, en los cuales se refleja el análisis correspondiente de los recursos financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los cuales servirán para financiar el pago por concepto de encargos de Rectores de las unidades educativas municipales no contables y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Por lo expuesto, se solicita la autorización y disposición a quién corresponda de conformidad con la delegación emitida por la Administración General, mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, para realizar el trámite respectivo para la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los docentes que se encuentran como rectores encargados en las Unidades Educativas Municipales y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*

Posteriormente la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *“[...] favor trámite pertinente. *Urgente”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M de 20 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa, lo siguiente:

*“[...] Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF de 20 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.”*

Mediante Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF, de 20 de diciembre de 2023, el Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, concluye y recomienda:

CONCLUSIONES:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

- Conforme el análisis del requerimiento presentado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla 1; recursos necesarios para que las referidas Unidades Educativas y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.
- Sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica y financiera que ha sido remitida.
- De acuerdo a lo dispuesto en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa “Fortalecimiento Institucional” que señala:

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.”

*“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

*“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]”



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- *Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023”.*
- *Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).*

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida “510513 Encargos” de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 8.573,87.*
- *Informar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el financiamiento de la partida “510513 Encargos” y a su vez a las diferentes Unidades Educativas.*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: “Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente”

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Gestor Presupuestario, lo siguiente: "[...] analizar y continuar con el trámite respectivo."

2.REQUERIMIENTO:

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|---|-------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|----------|
| EJERCICIO ECONÓMICO 2023 | | | | | | | | | | | | | |
| Programa | Descripción del Proyecto | Centro Gestor | Des.Centro Gestor | Partida | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado al 20/12/2023 | Disponible al 20/12/2023 | Incremento | Disminución | Nuevo Codificado | Nuevo Disponible | |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | ZA011000 | Secretaría Educación, Recreación y Deporte | 510507 Honorarios | G/510507/11A101 | 002 | 70.18 | 70.18 | | -70.18 | - | - | |
| | | | | 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias | G/510509/11A101 | 002 | 14.922,26 | 8.533,72 | | -5.179,31 | 9.742,95 | 3.354,41 | |
| | | | | 510512 Subrogación | G/510512/11A101 | 002 | 7.902,57 | 4.633,44 | | -3.324,38 | 4.578,19 | 1.309,06 | |
| | | | | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | | 34.610,39 | 3.576,67 | |
| | | SF431080 | Unidad Educativa San Francisco de Quito | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | | | 3.648,72 | 1.734,72 |
| | | OL411060 | Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 4.331,80 | 68,80 | 1.752,00 | | | 6.083,80 | 1.820,80 |
| | | MB421094 | Unidad Educativa Milenio Bicentenario | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | | | 4.339,01 | 2.017,01 |
| | | JM401070 | Unidad Educativa Julio E.Moreno | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.581,35 | 3,35 | 2.452,00 | | | 5.033,35 | 2.455,35 |
| TOTAL | | | | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 8.573,87 | -8.573,87 | 68.036,41 | 16.268,02 | |

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E.Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01918-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1_informe_uath_para_encargos(1)_1-signed.pdf
- 2_010_informe_financiero_encargos-signed_2).pdf
- 3_GADDMQ-SERD-2023-01587-M.pdf
- 4_Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2023-01587-M.pdf
- 5_GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M.pdf
- 6_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF-signed.pdf
- 7_Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M.pdf
- 8_propuesta_de_traspaso.xlsx

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez | pscn | DMRH-D | 2023-12-20 | |
| Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando | gabo | DMRH | 2023-12-21 | |



Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO ADOLFO
BOLANOS OBANDO





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-21 09:24:30 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| No. Documento: | GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M | Doc. Referencia: | -- |
| De: | Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO, UNIDAD EDUCATIVA JULIO E.MORENO, UNIDAD EDUCATIVA MILENIO BICENTENARIO, UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2023-12-20 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2023-12-20 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2023-12-21 09:08:12 (GMT-5) | Reasignar | Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ) | 1 | Estimado Sebastian, analizar y continuar con el trámite respectivo.- |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ) | 2023-12-21 08:53:28 (GMT-5) | Reasignar | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 1 | Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2023-12-20 14:38:32 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2023-12-20 14:38:32 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2023-12-20 14:37:51 (GMT-5) | Registro | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ) | 0 | |



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA PARTIDA "510513 ENCARGOS" DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO, UNIDAD EDUCATIVA JULIO E.MORENO, UNIDAD EDUCATIVA MILENIO BICENTENARIO, UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

De mi consideración:

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023; la Administración General remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, y en el numeral 4.3.1.1.2.6. Tipos de Traspasos; 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos; a) Programa "Fortalecimiento Institucional"; se dispone:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados. [...]"

"Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente. [...]" [Él énfasis me pertenece]

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; específicamente el romano v señala:

"Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central." [Él énfasis me pertenece]

Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF de 20 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **"CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN"**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E.Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1339-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023

generadas del mes de diciembre de 2023.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto el citado informe y los documentos de respaldo correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1_informe_uath_para_encargos(1)_1-signed.pdf
- 2_010_informe_financiero_encargos-signed_(2).pdf
- 3_GADDMQ-SERD-2023-01587-M.pdf
- 4_Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2023-01587-M.pdf
- 5_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF-signed.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez | pscn | DMRH-D | 2023-12-20 | |
| Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero | sjar | DMRH-D | 2023-12-20 | |



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA JAQUELINE
ACEVEDO ROSERO**





INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0131-2023-IF

PARA: Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Traspaso Presupuestario con el objeto de financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

FECHA: 20 de diciembre de 2023

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.

2. ANTECEDENTES:

Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual justifica lo siguiente:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como misión administrar los establecimientos municipales, generar e implementar políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa y distribución de servicios educativos como un aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del Distrito Metropolitano de Quito, en función de la normativa vigente.



Dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los rectores son los profesionales encargados de todos los procesos administrativos disciplinarios que se generen en afectación y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario que se les reconozca en el ejercicio de su actividad profesional, los ingresos que por principio legal les corresponden en el ejercicio de su cargo como Rectores y como directivos de las diferentes direcciones, a los cuales por necesidad institucional se realizó un encargo como autoridad.

Cabe manifestar, que las partidas originales de los docentes que fueron elegidas como máximas autoridades en las Unidades Educativas Municipales, pertenecen a otra diferente institución contable, como se puede evidenciar en el siguiente detalle:

| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | UNIDAD EDUCATIVA EN LA CUAL SE ENCARGÓ EL RECTORADO | ACCIÓN DE PERSONAL | RIGE A PARTIR DE |
|------------------|---|---|--------------------|------------------|
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO PÉREZ GUERRERO | 15116 | 01/08/2023 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN WISNETH | 15117 | 01/08/2023 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBRETO MATA MARTÍNEZ | 15216 | 01/08/2023 |
| BERNARDO LÓPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA | 15121 | 01/08/2023 |

Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641,92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.

Lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

| Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial 1 | FLUJO | | | | | | | | | | | | DEVENGADO | DISPONIBLES | Posición Presupuestaria |
|---|----------------|-------|--|----------|--------|--------|----------|----------|----------|--------|----------|--------|--------|--------|------|-----------|-------------|-------------------------|
| | | | | EN | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AG | SEP | OC | NOV | DIC | | | |
| GC00A10100004 D REMUNERACION PERSONAL | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 798,95 | 335,41 | 439,81 | 553,69 | 939,59 | 270,43 | 0,00 | 2.421,88 | 226,52 | 186,27 | 216,59 | | 6.389,34 | 6.533,72 | G/510509/11A101 |
| GC00A10100004 D REMUNERACION PERSONAL | 510512 | 002 | Subrogación | 534,23 | 109,17 | 390,23 | 534,23 | 87,33 | 3.792,00 | 870,93 | 288,00 | 46,67 | 46,67 | 361,67 | | 7.061,13 | 4.633,44 | G/510512/11A101 |
| | | | | 1.333,18 | 444,58 | 830,04 | 1.087,92 | 1.026,92 | 4.062,43 | 870,93 | 2.709,88 | 273,29 | 232,94 | 578,26 | 0,00 | | | |



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que se cuenta con el presupuesto para el ejercicio económico 2023, evidenciando que los movimientos propuestos no generan incremento en la masa salarial y no se afecta las partidas presupuestarias donde se toman los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial 1 | Codificado | Disponible | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|---|------------|------------|-------------------------|------------------|--|
| ZA011000 | 2 | G/510507/11A101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510509/11A101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510512/11A101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF431080 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM401070 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB421090 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL411060 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |

CONCLUSIONES:

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen la disponibilidad presupuestaria para considerar los pagos de los siguiente encargos:

| PERSONAL | UNIDAD | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR DICIEMBRE 2023 |
|------------------|---|--------------|-----------------------------|---|--|
| PERSONAL SERD | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | | | 1.545,87 | 1.545,87 |
| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR NOV Y DIC 2023 |
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | 1.676,00 | 2.450,00 | 774,00 | 1.548,00 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.412,00 | 2.000,00 | 588,00 | 1.176,00 |
| TOTALES | | | | | 8.573,87 |



- Los recursos financieros a utilizarse servirán para financiar el pago por concepto de encargos de los 6 docentes de las unidades educativas no contables cuyo valor es de US\$ 7.028,00 más los \$1.545,87 correspondiente al valor de encargos del personal de la SERD, que dan un total de \$8.573,87.
- Los movimientos presupuestarios no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco afecta los saldos de las partidas presupuestarias propuestas.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GADDMQ, el trámite respectivo para que se autorice la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los 6 docentes que se encuentran como rectores encargados y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Con Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera, mediante el cual justifica lo siguiente:

2.1. De los antecedentes expuestos y con fundamento en el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18.12.2023 se evidencia:

- En el Presupuesto General de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de las partidas presupuestaria 510507 con denominación "Honorarios", 510509 con denominación "Horas Extras", 510512 con denominación "Subrogación" relacionada al PROYECTO REMUNERACION PERSONAL existe el siguiente presupuesto, para el periodo fiscal 2023.

| Area | Sector Texto | Des.Centro Gestor | Proyecto | Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial I | Asignación inicial | Trasposos | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | Saldo por comprometer | Saldo por Devengar | Centro gestor | Disponible | Posición Presupuestaria |
|----------|-------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------|--|--------------------|-----------|-------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|--------------------|---------------|------------|-------------------------|
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510507 | 002 | Honorarios | 12070,18 | -12000,00 | 70,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70,18 | 70,18 | ZA01000 | 70,18 | G/510507/11A101 |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14922,26 | 0,00 | 14922,26 | 0,00 | 6368,54 | 6368,54 | 8533,72 | 8533,72 | ZA01000 | 8533,72 | G/510509/11A101 |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510512 | 002 | Subrogación | 7902,57 | 0,00 | 7902,57 | 0,00 | 3269,13 | 3269,13 | 4633,44 | 4633,44 | ZA01000 | 4633,44 | G/510512/11A101 |
| | | | GC00A10100004D | | | | | 14634776,23 | | 12755640,18 | 846898,99 | 990487,48 | 988590,26 | 2895152,70 | 289649,92 | | 2042253,71 | |

Fuente: Cédula presupuestaria -SIPARI

- Los movimientos presupuestarios realizados por la Unidad de Talento Humano no se ven afectados en su techo presupuestario y tampoco generan incremento masa salarial

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial I | Codificado | Disponible | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|--|------------|------------|-------------------------|------------------|---|
| ZA01000 | 2 | G/510507/11A101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510509/11A101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510512/11A101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA01000 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF431080 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM401070 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB421090 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL411060 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |



- *Queda establecido que los justificativos de esta solicitud, son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023, la Sra. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

En este sentido, la Unidad de Administración del Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de diciembre de 2023, así como el Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023 Nro. 010 de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa de la SERD, en los cuales se refleja el análisis correspondiente de los recursos financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los cuales servirán para financiar el pago por concepto de encargos de Rectores de las unidades educativas municipales no contables y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Por lo expuesto, se solicita la autorización y disposición a quién corresponda de conformidad con la delegación emitida por la Administración General, mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, para realizar el trámite respectivo para la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los docentes que se encuentran como rectores encargados en las Unidades Educativas Municipales y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M de 20 de diciembre de 2023, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*

Posteriormente la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: *"[...] favor trámite pertinente. *Urgente"*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023", mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos



presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite.”

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:

En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- *El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).*
- *El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.*
- *Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.*
- *Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.*
- *El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.*
- *Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.*
- *Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.*
- *Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.*

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):



Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones. - No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera, se desprende la necesidad de financiar la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con la finalidad de cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.

Revisada la cédula presupuestaria de gastos con corte al 20 de diciembre de 2023, se verifica que en el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen valores disponibles conforme el siguiente resumen:

| Centro gestor | Des. Centro Gestor | Programa Texto | Des. Proyecto | Partida | Posición Presupuestaria | Fondo | Asignación inicial | Trasposos | Reformas | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | Saldo por Comprometer | Saldo por Devengar | Disponible |
|---------------|--|-------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------|-------|--------------------|------------|----------|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|--------------------|------------|
| ZA01000 | Secretaría Educación, Recreación Deporte | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | 510507 Honorarios | GI/510507/11A/101 | 002 | 12.070,18 | -12.000,00 | - | 70,18 | - | - | - | 70,18 | 70,18 | 70,18 |
| ZA01000 | Secretaría Educación, Recreación Deporte | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias | GI/510509/11A/101 | 002 | 14.922,26 | - | - | 14.922,26 | - | 6.388,54 | 6.388,54 | 8.533,72 | 8.533,72 | 8.533,72 |
| ZA01000 | Secretaría Educación, Recreación Deporte | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | 510512 Subrogación | GI/510512/11A/101 | 002 | 7.902,57 | - | - | 7.902,57 | - | 3.269,13 | 3.269,13 | 4.633,44 | 4.633,44 | 4.633,44 |

Recursos que pueden ser utilizados para financiar las partidas mencionadas de acuerdo a la necesidad de las diferentes Unidades Educativas y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Es importante indicar que en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 se señala:



“Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.”

“En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.”

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641.92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.”

Con base a lo anterior, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Tabla 1.- Traspaso Presupuestario

| Programa | Descripción del Proyecto | Centro Gestor | Des. Centro Gestor | Partida | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado al 20/12/2023 | Disponible al 20/12/2023 | Incremento | Disminución | Nuevo Codificado | Nuevo Disponible |
|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|---|-------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | ZA011000 | Secretaría Educación, Recreación Deporte | 510507 Honorarios | G/510507/11A101 | 002 | 70,18 | 70,18 | | -70,18 | - | - |
| | | | | 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias | G/510509/11A101 | 002 | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | 3.354,41 | |
| | | | | 510512 Subrogación | G/510512/11A101 | 002 | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | 1.309,06 | |
| | | | | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | 3.576,67 | |
| | | SF431080 | Unidad Educativa San Francisco de Quito | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | 1.734,72 | |
| | | OL411060 | Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 4.331,80 | 68,80 | 1.752,00 | 6.083,80 | 1.820,80 | |
| | | MB421090 | Unidad Educativa Milenio Bicentenario | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | 2.017,01 | |
| | | JM401070 | Unidad Educativa Julio E. Moreno | 510513 Encargos | G/510513/11A101 | 002 | 2.581,35 | 3,35 | 2.452,00 | 5.033,35 | 2.455,35 | |
| TOTAL | | | | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 8.573,87 | -8.573,87 | 68.036,41 | 16.268,02 |

Fuente: Cédula Presupuestaria 2023 / Sistema SIPARI

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2023, dichos movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.

4. CONCLUSIONES:

- Conforme el análisis del requerimiento presentado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla 1; recursos necesarios para que las referidas Unidades Educativas y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.



- Sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica y financiera que ha sido remitida.
- De acuerdo a lo dispuesto en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa “Fortalecimiento Institucional” que señala:

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.”

*“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

*“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” [El énfasis me pertenece]*

“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023”.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).



5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023-010 de 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Iveth Amores, Coordinadora Administrativa Financiera; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria suficiente en la partida "510513 Encargos" de la Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda y Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; con el propósito de que las mismas puedan cumplir con las obligaciones generadas del mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 8.573,87.
- Informar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el financiamiento de la partida "510513 Encargos" y a su vez a las diferentes Unidades Educativas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ**

Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narváz
Gestor Presupuestario
Proyecto Remuneración Personal
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023

PARA: Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: FINANCIACIÓN PAGO ENCARGOS DE LA SERD

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regenta 20 instituciones educativas municipales y 14 Centros Municipales de Educación Inicial, los cuales se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales y complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-SERD-032-2023 de 31 de julio 2023, suscrita por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se resolvió: *“Artículo 1.- Designar los encargos de Rectores de las Instituciones Educativas Municipales (...).”*

En este sentido, la Unidad de Administración del Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18 de diciembre de 2023, así como el Informe Financiero Nro. SERD CAF- 2023 Nro. 010 de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa de la SERD, en los cuales se refleja el análisis correspondiente de los recursos financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los cuales servirán para financiar el pago por concepto de encargos de Rectores de las unidades educativas municipales no contables y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Por lo expuesto, se solicita la autorización y disposición a quién corresponda de conformidad con la delegación emitida por la Administración General, mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, para realizar el trámite respectivo para la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los docentes que se encuentran como rectores encargados en las Unidades Educativas Municipales y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2023-01587-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

María Isabel Salvador Oquendo

SECRETARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- Informe Técnico UATH Nro. 413
- Informe Financiero Nro. 010

Copia:

Sra. Ing. Iveth Paola Amores Sevilla

Coordinación Administrativa Financiera, Encargada

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

Jefe de la Unidad de Desarrollo

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Sr. Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Servidor Municipal 12

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Sra. Leda. Susana del Consuelo Aviles Hinojosa

Jefa de la Unidad de Nómina y Roles

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Sandra Elizabeth Díaz Suárez | SEDS | SERD-UATH | 2023-12-19 | |
| Revisado por: Gina Elizabeth Yáñez Martínez | geym | SERD-CD | 2023-12-19 | |
| Aprobado por: María Isabel Salvador Oquendo | miso | SERD | 2023-12-20 | |



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ISABEL
SALVADOR OQUENDO**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-20 12:21:26 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| No. Documento: | GADDMQ-SERD-2023-01587-M | Doc. Referencia: | -- |
| De: | María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | FINANCIACIÓN PAGO ENCARGOS DE LA SERD | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2023-12-20 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2023-12-20 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|--|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2023-12-20 12:21:16 (GMT-5) | Reasignar | Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ) | 0 | Sebas x favor trámite pertinente. *Urgente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ) | 2023-12-20 11:33:50 (GMT-5) | Reasignar | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 0 | Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ) | 2023-12-20 09:57:46 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ) | 2023-12-20 09:57:46 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ) | 2023-12-20 09:57:03 (GMT-5) | Registro | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ) | 0 | |

SERD CAF- 2023

Nro. 010

Quito

19

12

2023

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante correo electrónico de 14 de diciembre de 2023, la ingeniera Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita:

...(...)... De conformidad con el informe adjunto, favor emitir el informe financiero para cubrir los valores por encargo de autoridades de las Unidades Educativas Municipales. ...(...)..."

1.2. Se cuenta con el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18.12.2023, suscrito por la ingeniera Sandra Elizabeth Díaz Suárez, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte quien en su parte pertinente señala:

- *Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen la disponibilidad presupuestaria para considerar los pagos de los siguientes encargos:*

| PERSONAL | UNIDAD | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR DICIEMBRE 2023 |
|------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| PERSONAL SERD | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | | | 1.545,87 | 1.545,87 |
| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR NOV Y DIC 2023 |
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBHEYDA | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | 1.676,00 | 2.450,00 | 774,00 | 1.548,00 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBHEYDA | 1.412,00 | 2.000,00 | 588,00 | 1.176,00 |
| TOTALES | | | | | 8.573,87 |

- *Los recursos financieros a utilizarse servirán para financiar el pago por concepto de encargos de los 6 docentes de las unidades educativas no contables cuyo valor es de US\$ 7.028,00 más los \$1.545,87 correspondiente al valor de encargos del personal de la SERD, que dan un total de \$8.573,87*

- Los movimientos presupuestarios no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco afecta los saldos de las partidas presupuestarias propuestas.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. De los antecedentes expuestos y con fundamento en el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413 de 18.12.2023 se evidencia:

- En el Presupuesto General de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de las partidas presupuestaria 510507 con denominación “Honorarios”, 510509 con denominación “Horas Extras”, 510512 con denominación “Subrogación” relacionada al PROYECTO REMUNERACION PERSONAL existe el siguiente presupuesto, para el periodo fiscal 2023.

| Area | Sector Texto | Des.Centro Gestor | Proyecto | Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial 1 | Asignación inicial | Trasposos | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | Saldo por Comprometer | Saldo por Devengar | Centro gestor | Disponible | Posición Presupuestaria |
|----------|-------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------|--|--------------------|-----------|--------------------|------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|---------------|-------------------|-------------------------|
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510507 | 002 | Honorarios | 12070,18 | -12000,00 | 70,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70,18 | 70,18 | ZA011000 | 70,18 | G/510507/11A101 |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14922,26 | 0,00 | 14922,26 | 0,00 | 6388,54 | 6388,54 | 8533,72 | 8533,72 | ZA011000 | 8533,72 | G/510509/11A101 |
| SOCIALES | EDUCACION, RECREACION Y | Secretaría Educación, Recreación | GC00A10100004D | GC00A10100004D | 510512 | 002 | Subrogación | 7902,57 | 0,00 | 7902,57 | 0,00 | 3269,13 | 3269,13 | 4633,44 | 4633,44 | ZA011000 | 4633,44 | G/510512/11A101 |
| | | | | | | | | 14634776,23 | | 12785640,18 | 846898,99 | 9890487,48 | 9885990,26 | 2895152,70 | 2899649,92 | | 2048253,71 | |

Fuente: Cédula presupuestaria -SIPARI

- Los movimientos presupuestarios realizados por la Unidad de Talento Humano no se ven afectados en su techo presupuestario y tampoco generan incremento masa salarial.

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial 1 | Codificado | Disponible | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|--|------------------|------------------|-------------------------|------------------|---|
| ZA011000 | 2 | G/510507/11A101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510509/11A101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510512/11A101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF431080 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM401070 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB421090 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL411060 | 2 | G/510513/11A101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |

- Queda establecido que los justificativos de esta solicitud, son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente

3. RECOMENDACIÓN

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.
De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.

4. FIRMAS



firmado electrónicamente por:
IVETH PAOLA AMORES
SEVILLA

Elaborado por: Ing. Iveth Amores

Cargo: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2023-0413

**Unidad de Recursos Humanos de la
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**

**Fecha:
18/12/2023**

**FINANCIACION PAGO ENCARGOS RECTORES
UNIDADES EDUCATIVAS NO CONTABLES**

1.- ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regenta 20 instituciones educativas municipales y 14 Centros Municipales de Educación Inicial, los cuales se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Mediante Resolución Administrativa No. A - 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del GAD del Distrito Metropolitano de Quito a esa fecha, en lo pertinente expidió las Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Art. 11.- *“Delegar a los Secretarios Generales y demás Secretarios las siguientes competencias y atribuciones, e) Autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones del personal a su cargo, el registro y legalización corresponderá a los responsables de talento humano o quien hiciera sus veces asignado a cada Secretaría.”.*

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A de 2 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación estableció. Artículo 1.- *“Ratificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”.*

Mediante Resolución No. GADDMQ-SERD-026-2023 de 04 de julio de 2023, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte expidió el *“Instructivo del proceso de encargos y/o designación de funciones directivas en las Instituciones Educativas Municipales.”*, en el cual se establece el procedimiento a cumplirse por parte de las instancias correspondientes de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte para el proceso de encargos de los directivos de las Instituciones Educativas Municipales.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2023-0186-M de 08 de julio de 2023, dirigido a las Instituciones Educativas Municipales, suscrito por el Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano UATH-SERD a esa fecha, se efectuó la convocatoria para encargos de Rectores/as de las Instituciones Educativas Municipales.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2023-0201-M de 13 de julio de 2023, dirigido a la Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, suscrito por el Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano UATH-SERD a esa fecha, se remitió la matriz y expedientes a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, una vez realizado el análisis de la documentación presentada por los postulantes.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00458-M de 21 de julio de 2023, suscrito

por la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, dirigido a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se remitió el INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA DEL “PROCESO DE ENCARGO DE AUTORIDADES” signado con el número SERD-DMGSE-2023- 004-INF de 21 de julio de 2023, suscrito por: la Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, el Director Metropolitano de Educación Extraordinaria y la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, en el cual se presentaron las ternas para los encargos de Rectores de las 20 Instituciones Educativas Municipales.

En este sentido, mediante Resolución Nro. GADDMQ-SERD-032-2023 de 31 de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se resolvió:

“Artículo 1.- Designar los encargos de Rectores de las Instituciones Educativas Municipales de conformidad al siguiente detalle:

1. *Rector/a de Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar:
RECALDE POZO GERARDO PATRICIO*
2. *Rector/a de Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid:
VILLEGAS LOMAS LUCÍA MAGDALENA*
3. *Rector/a Unidad Educativa Municipal Quitumbe:
JORGE ANÍBAL VELA REDROVÁN*
4. *Rector/a Unidad Educativa Municipal Calderón:
ESCOBAR TULCANAZA PATRICIA ELIZABETH*
5. *Rector/a Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo:
SINCHE PAUTA VICTOR LAUTARO*
6. *Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
LUIS ANIBAL SULCA CRUZ*
7. *Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
VALLEJOS CAIZACHANA FREDDY GABRIEL*
8. *Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno
MORALES CRUZ KATIA VERÓNICA*
9. *Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
MORALES RAZA LIDIA MARLENE*
10. *Unidad Educativa Municipal Bicentenario
COELLO ALMAGRO MARIBEL YESSENIA*
11. *Unidad Educativa Municipal Cotocollao
LEMUS BEDOYA RITHA IRENE*
12. *Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez
JARAMILLO ESCOBAR EDISON ADOLFO*
13. *Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga*

GRUNAUER HUGO GIOVANNY

14. *Colegio Municipal Juan Wisneth*
MADRID IZQUIERDO FABIÁN EDUARDO
15. *Colegio Municipal Nueve de Octubre*
QUIJANO PEÑAFIEL RICHARD BENJAMÍN
16. *Unidad Educativa Alfredo Pérez Guerrero*
TOAPANTA UNAPANTA EDGAR NESTOR
17. *Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera*
LÓPEZ LÓPEZ BERNARDO NICOLÁS
18. *Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca*
RAMON TORRES DAVID ALEJANDRO
19. *UEM Pedro Pablo Traversari*
SANGOQUIZA NACIMBA ALBA NIDIA
20. *UEM Rafael Alvarado*
JORGE ESTEBAN CHAVEZ ARAGON (...).”

Para el efecto, se emitieron las Acciones de personal para el encargo de las autoridades en mención, las cuales rigen a partir del 01 de agosto de 2023.

| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | UNIDAD EDUCATIVA EN LA CUAL SE ENCARGÓ EL RECTORADO | ACCIÓN DE PERSONAL | RIGE A PARTIR DE |
|------------------|---|---|--------------------|------------------|
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO PEREZ GUERRERO | 15116 | 01/08/2023 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN WISNETH | 15117 | 01/08/2023 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBRETO MATA MARTINEZ | 15216 | 01/08/2023 |
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA | 15121 | 01/08/2023 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MILENIO BICENTENARIO | 15112 | 01/08/2023 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 15111 | 01/08/2023 |

Adicionalmente, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el último cuatrimestre se han realizado encargos de autoridades con una afectación económica que debe ser cubierta para el periodo fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

| ENCARGOS | | | |
|----------------------------------|-------------|------------|------------|
| SERVIDOR | Nro. ACCIÓN | RIGE DESDE | HASTA |
| JARAMILLO CEPEDA TANIA ELIZABETH | 18812 | 04/10/2023 | 13/10/2023 |

| | | | |
|-----------------------------------|-------|------------|------------|
| JARAMILLO JARAMILLO DIEGO ROBERTO | 21864 | 21/11/2023 | 30/11/2023 |
| AMORES SEVILLA IVETH PAOLA | 21887 | 01/12/2023 | 19/12/2023 |

2.- NORMATIVA APLICABLE:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”.

Art. 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Art. 28.- “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.

Art. 44.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 61.- “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. *Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”.*

Art. 227.- “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Art. 345.- La educación como servicio público. - “La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares”.

2.2. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

2.3. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria. - Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

2.4. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(…)”.

Art. 5.- Autonomía. - “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - “Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

Art. 338.- Estructura administrativa. - “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

Art. 360.- Administración. - “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.

2.5. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. –

• RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DE 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

2.6. OFICIO DE DELAGACIÓN:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023 el señor Administrador General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, señalando en su parte pertinente:

“(...) 1. La Resolución del Concejo Metropolitano No. C 076, de 12 de diciembre de 2007, contiene el Reglamento Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (el "Reglamento Orgánico"). De acuerdo con el referido Reglamento, la DMRH tiene como misión "desarrollar el talento humano de la municipalidad fortaleciendo la cultura organizacional, potenciando las habilidades, capacidades y conocimientos, a través de una administración técnica y profesional, como un aporte significativo a la provisión de los servicios que demanda la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito"

2. De acuerdo con el Reglamento Orgánico, la DMRH está compuesta por las unidades de "desarrollo institucional", "administración del personal", "nómina y roles" y "bienestar, seguridad y salud ocupacional". Entre las funciones específicas que debe cumplir la Dirección, a través de sus unidades, constan: (1) "Reclutamiento", (ii) "Selección". (iii) "Contratación" y, (iv) "Movimientos de Personal".

2. Mediante Resolución No. A-089, la Alcaldía Metropolitana delegó el ejercicio de la autoridad nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("GADDMQ") a la Administración General, conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.

3. Es necesario dotar a la DMRH de las atribuciones necesarias para el ejercicio de las funciones previstas en el Reglamento Orgánico y precautelar la celeridad en el procesamiento de las actividades inherentes al ejercicio de la potestad de autoridad nominadora del GADDMQ”.

2. Régimen Jurídico aplicable a esta delegación:

(...) 2.2. Resolución A089

7. El artículo 9 de la Resolución No. A-089, reformado por la Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, delegó el ejercicio de la autoridad nominadora del GAD DMQ a la Administración General. La facultad delegada, conforme los romanos i, ii, iii, iv, v, iv, viii, y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución ibídem, comprende las atribuciones de:

(...) vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano (...)"

3. Delegación

9. Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Administrador General delego a la Directora

Metropolitano de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089... ”.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales y complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- ✓ Educación inicial: 2.220 estudiantes
- ✓ Educación regular: 21.500 estudiantes
- ✓ Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En este sentido, y debido a la necesidad de que las actividades propias de la Secretaría se desarrollen con normal desenvolvimiento en cada una de las áreas, ha sido necesario realizar procesos de encargos en puestos directivos con el personal de la institución.

Por otro lado, debido a que se realizó el proceso de designación de encargos de Rectores en los diferentes establecimientos educativos municipales, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte requiere contar con presupuesto para el financiamiento de los encargos de los siguientes rectores y personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con el siguiente detalle:

| PERSONAL | UNIDAD | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR DICIEMBRE 2023 |
|------------------|---|--------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| PERSONAL SERD | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | | | 1.545,87 | 1.545,87 |
| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR NOV Y DIC 2023 |
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBAYDA | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |

| | | | | | |
|-----------------|---|----------|----------|--------|-----------------|
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | 1.676,00 | 2.450,00 | 774,00 | 1.548,00 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.412,00 | 2.000,00 | 588,00 | 1.176,00 |
| TOTALES | | | | | 8.573,87 |

En este sentido, una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existe disponibilidad presupuestaria en las siguientes partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

**TABLA
PROYECTO REMUNERACIONES**

| Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial 1 | Asignación inicial | Trasposos | Codificado | Certificado | Comprometido | Devengado | Saldo por Comprometer | Saldo por Devengar | Centro gestor | Disponibil e | Posición Presupuestaria |
|--|----------------|-------|--|----------------------|------------|------------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------|---------------|------------------|-------------------------|
| GC00A101000 04D REMUNERACION PERSONAL | 510507 | 002 | Honorarios | 12.070,18 | -12.000,00 | 70,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70,18 | 70,18 | ZA011000 | 70,18 | G/510507/11A101 |
| GC00A101000 04D REMUNERACION PERSONAL | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 0,00 | 14.922,26 | 0,00 | 6.388,54 | 6.388,54 | 8.533,72 | 8.533,72 | ZA011000 | 8.533,72 | G/510509/11A101 |
| GC00A101000 04D REMUNERACION PERSONAL | 510512 | 002 | Subrogación | 7.902,57 | 0,00 | 7.902,57 | 0,00 | 3.269,13 | 3.269,13 | 4.633,44 | 4.633,44 | ZA011000 | 4.633,44 | G/510512/11A101 |
| | | | | 14.634.776,23 | | 22.895,01 | 0,00 | 9.657,67 | 9.657,67 | 13.237,34 | 13.237,34 | | 13.237,34 | |

Por lo tanto, se propone la financiación con el fin de utilizar los recursos económicos de las mismas, para financiar el valor de los encargos de los rectores, quienes en su acción de personal fueron designados a entidades educativas no contables, siendo recursos humanos el que garantice el pago de los ingresos extras que les corresponde por ejercer función de Rectores Encargados, garantizando los derechos de una remuneración relacionada por el tipo de designación que recibieron, así como también del personal de la SERD que estuvo en procesos de encargo de puestos directivos durante el último cuatrimestre del 2023.

4.- JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como misión administrar los establecimientos municipales, generar e implementar políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa y distribución de servicios educativos como un aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del Distrito Metropolitano de Quito, en función de la normativa vigente.

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, los rectores son los profesionales encargados de todos los procesos administrativos disciplinarios que se generen en afectación y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa

Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario que se les reconozca en el ejercicio de su actividad profesional, los ingresos que por principio legal les corresponden en el ejercicio de su cargo como Rectores y como directivos de las diferentes direcciones, a los cuales por necesidad institucional se realizó un encargo como autoridad.

Cabe manifestar, que las partidas originales de los docentes que fueron elegidas como máximas autoridades en las Unidades Educativas Municipales, pertenecen a otra diferente institución contable, como se puede evidenciar en el siguiente detalle:

| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | UNIDAD EDUCATIVA EN LA CUAL SE ENCARGÓ EL RECTORADO | ACCIÓN DE PERSONAL | RIGE A PARTIR DE |
|------------------|---|---|--------------------|------------------|
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBHEYDA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ALFREDO PÉREZ GUERRERO | 15116 | 01/08/2023 |
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN WISNETH | 15117 | 01/08/2023 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBRETO MATA MARTÍNEZ | 15216 | 01/08/2023 |
| BERNARDO LÓPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA | 15121 | 01/08/2023 |

Es por ello que las partidas de encargos de las diferentes Unidades Educativas Municipales deben ser financiadas con presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para cubrir los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, y una vez que se ha realizado el análisis de la disponibilidad de saldos en la partida Nro. 510509, que corresponde a Horas Extraordinarias y Suplementarias, se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$580,85 y con la disminución de los \$5.179,31 nos queda un disponible de \$3.354,41, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de horas extras del personal en diciembre 2023.

Así mismo, del análisis realizado a la disponibilidad de saldos de la partida Nro. 510512, correspondiente a Subrogaciones se concluye que la disminución no afecta la remuneración de la nómina de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, puesto que el promedio del flujo durante el 2023 que se ha devengado es de \$641,92 y con la disminución de los \$3.324,38 nos queda un disponible de \$1.309,06, con lo cual se va a cubrir las obligaciones que tiene la SERD para el pago de subrogaciones del personal en diciembre 2023.

Lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

| Des.Proyecto | Clas económica | Fondo | Denominación string parcial 1 | FLUJO | | | | | | | | | | | | DEVENGADO | DISPONIBLES | Posición Presupuestaria |
|---------------------------------------|----------------|-------|--|----------|--------|--------|----------|----------|----------|--------|----------|--------|--------|--------|------|-----------|-------------|-------------------------|
| | | | | EN | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AG | SEP | OC | NOV | DIC | | | Posición Presupuestaria |
| GC00A10100004 D REMUNERACION PERSONAL | 510509 | 002 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 798,95 | 335,41 | 439,81 | 553,69 | 939,59 | 270,43 | 0,00 | 2.421,88 | 226,62 | 186,27 | 216,69 | | 6.389,34 | 8.533,72 | G/510509/11A101 |
| GC00A10100004 D REMUNERACION PERSONAL | 510512 | 002 | Subrogación | 534,23 | 109,17 | 390,23 | 534,23 | 87,33 | 3.792,00 | 870,93 | 288,00 | 46,67 | 46,67 | 361,67 | | 7.061,13 | 4.633,44 | G/510512/11A101 |
| | | | | 1.333,18 | 444,58 | 830,04 | 1.087,92 | 1.026,92 | 4.062,43 | 870,93 | 2.709,88 | 273,29 | 232,94 | 578,36 | 0,00 | | | |

5.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que se cuenta con el presupuesto para el ejercicio económico 2023, evidenciando que los movimientos propuestos no generan incremento en la masa salarial y no se afecta las partidas presupuestarias donde se toman los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro gestor | Fondo | Posición Presupuestaria | Denominación string parcial I | Codificado | Disponible | Incremento /Disminución | Nuevo Codificado | Des.Proyecto |
|---------------|-------|-------------------------|---|------------------|------------------|-------------------------|------------------|--|
| ZA011000 | 2 | G/510507/1IA101 | Honorarios | 70,18 | 70,18 | -70,18 | 0,00 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510509/1IA101 | Horas Extraordinarias y Suplementarias | 14.922,26 | 8.533,72 | -5.179,31 | 9.742,95 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510512/1IA101 | Subrogación | 7.902,57 | 4.633,44 | -3.324,38 | 4.578,19 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| ZA011000 | 2 | G/510513/1IA101 | Encargos | 33.064,52 | 2.030,80 | 1.545,87 | 34.610,39 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| SF431080 | 2 | G/510513/1IA101 | Encargos | 2.372,72 | 458,72 | 1.276,00 | 3.648,72 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| JM401070 | 2 | G/510513/1IA101 | Encargos | 2.581,35 | 3,35 | 1.752,00 | 4.333,35 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| MB421090 | 2 | G/510513/1IA101 | Encargos | 2.791,01 | 469,01 | 1.548,00 | 4.339,01 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| OL411060 | 2 | G/510513/1IA101 | Encargos | 4.331,80 | 68,80 | 2.452,00 | 6.783,80 | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL |
| | | | | 68.036,41 | 16.268,02 | 0,00 | 68.036,41 | |

4. CONCLUSIONES:

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen la disponibilidad presupuestaria para considerar los pagos de los siguiente encargos:

| PERSONAL | UNIDAD | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR DICIEMBRE 2023 |
|----------------|--|--------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| PERSONAL SERD | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | | | 1.545,87 | 1.545,87 |
| DOCENTES | UNIDAD EDUCATIVA ACTUAL | REMUNERACIÓN | REMUNERACIÓN CON ENCARGO | DIFERENCIA GENERADA POR EL ENCARGO | REMUNERACIÓN ENCARGO POR NOV Y DIC 2023 |
| EDGAR TOAPANTA | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |

| | | | | | |
|------------------|---|----------|----------|--------|-----------------|
| FABIAN MADRID | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| JARAMILLO EDISON | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO | 1.212,00 | 1.850,00 | 638,00 | 1.276,00 |
| BERNARDO LOPEZ | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO | 1.412,00 | 1.850,00 | 438,00 | 876,00 |
| MARIBEL COELLO | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO | 1.676,00 | 2.450,00 | 774,00 | 1.548,00 |
| FREDDY VALLEJOS | UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA | 1.412,00 | 2.000,00 | 588,00 | 1.176,00 |
| TOTALES | | | | | 8.573,87 |

- Los recursos financieros a utilizarse servirán para financiar el pago por concepto de encargos de los 6 docentes de las unidades educativas no contables cuyo valor es de US\$ 7.028,00 más los \$1.545.87 correspondiente al valor de encargos del personal de la SERD, que dan un total de \$8.573,87
- Los movimientos presupuestarios no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco afecta los saldos de las partidas presupuestarias propuestas.

5. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GADDMQ, el trámite respectivo para que se autorice la transferencia de recursos que permitan pagar los encargos de los 6 docentes que se encuentran como rectores encargados y del personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que ha ocupado encargos en puestos directivos.

Atentamente,



Se firmó electrónicamente por:
SANDRA ELIZABETH
DÍAZ SUAREZ

Sandra Elizabeth Díaz Suárez

**Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**